

Junta de Gobierno Local
Oficina de Apoyo
ISN/imm

DOÑA VIRGINIA JIMÉNEZ CALERO, como Concejal Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés (MADRID).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

4.- URGENCIAS.

1.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN EMPRESARIAL DE LEGANÉS (UNELE) PARA LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL, COMERCIAL Y HOSTELERA, AÑO 2017.

El Alcalde-Presidente, previa especial declaración de urgencia, obtenida por unanimidad de todos los Señores asistentes, sometió a aprobación el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Desarrollo Local y Empleo, de fecha 16 de octubre de 2017, siendo la parte expositiva la siguiente:

“”Visto el expediente de aprobación del convenio con la Unión Empresarial de Leganés, para el ejercicio 2017 del que se deducen los siguientes HECHOS:

1.- Con fecha 4 de octubre de 2017, la Unión Empresarial de Leganés, ha aportado la siguiente documentación:

Certificado de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley de Subvenciones, y de que dicha entidad no dispone de ninguna otra subvención para el cumplimiento objeto de la misma,

Declaración Responsable sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2017.

2.- Se ha redactado un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Leganés y la Unión Empresarial de Leganés que define los términos y condiciones que regirán la colaboración entre ambas entidades para el ejercicio 2017.

3.- Mediante acuerdo del Pleno celebrado el 5 de septiembre de 2017, publicado en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid el 12 de septiembre de 2017, se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número 14, por crédito

extraordinario y suplemento de crédito, y de la base número 36 de las bases de ejecución del presupuesto relativas a subvenciones. En dicha modificación, figura una subvención nominativa a dicha Entidad por importe de 200.000,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.-Dentro de las subvenciones nominativas establecidas en la base 36.2 del presupuesto municipal vigente, figura como beneficiario la Unión Empresarial de Leganés (UNELE) por un importe de 200.000,00 €.

4.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Art. 13 establece que podrán ser beneficiarios las entidades en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras, debiendo garantizarse el estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. ""

Vista la propuesta y sus consideraciones, y de conformidad con la parte dispositiva de la misma, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Leganes y la Unión Empresarial de Leganés (UNELE).

SEGUNDO.- Aprobar la aportación económica a favor de la Unión Empresarial de Leganes, CIF: G-85687655 , en virtud de la cláusula séptima del convenio que se aprueba, de acuerdo a las siguientes características

- **Objeto:** Financiación de los gastos sufragados durante el ejercicio 2017, desde el 1 de septiembre al 31 de octubre, de conformidad con lo establecido en el citado convenio,
- .- Congresos y campañas relacionadas con el desarrollo empresarial, Industrial y Comercial de Leganés.
- .- Desarrollo de la Feria Outlet
- .- El Barrio de las Bodas.
- .- Networking.

Importe: 70.000,00 €

- Aplicación presupuestaria: 03/2411/489.00
- Presupuesto: 2017
- **Beneficiario:** Unión Empresarial de Leganés CIF: G-85687655
- **Concesión:** Directa según previsión BEP 36 por Junta de Gobierno Local
- **Obligaciones beneficiarios:** Art.. 13 y 31 de la ley General de Subvenciones
- **Pago:** El pago se efectuará previa justificación de la subvención otorgada. En caso de que la justificación sea menor al importe otorgado, esta se reducirá proporcionalmente hasta el importe justificado.

TERCERO.- Autorizar y comprometer el gasto por un importe total de 70.000,00 € (SETENTA MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 03/2411/489.00

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, a diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.

